

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</small>	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Código: FOR-GEC-041 Versión: 1 Fecha: Memo I2023011458 – 21/04/2023 Página: 1 de 1
--	---	---




Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2025-1118-1004-10-1b0d10-37191526
2025-1-181011903-0530 - Página 1 de 21

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 03/10/2025
Área solicitante: Subdirección de Investigación e Información	
Responsable del área solicitante: Andrea Eliana Salazar Pérez	
Ordenador del gasto: Ivan Osejo Villamil	
Objeto: Adquirir licencias de Adobe Creative Cloud y Adobe Acrobat Professional para la Secretaría Distrital de Integración Social	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

La Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública de nivel central de Bogotá, líder del sector de integración social, encargada de formular e implementar políticas públicas poblacionales para garantizar el ejercicio de derechos, mediante una oferta de servicios sociales de calidad y la gestión de alianzas estratégicas con el sector privado y la cooperación internacional en pro de la inclusión social y productiva, el desarrollo de capacidades y la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de mayor vulnerabilidad, con un enfoque territorial e intersectorial.

En cumplimiento de su misión, antes descrita y de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, la SDIS pretende fortalecer la gestión de la información dentro de los procesos de toma de decisiones, la gestión del conocimiento y la innovación para la implementación de las apuestas de transformación social en Bogotá. Así mismo la Secretaría ha propuesto una revolución digital plasmada, entre otros, en el Proyecto 7955 “*Generación de la Información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en Bogotá D.C.*”, que tiene como fin lograr el objetivo estratégico 5 Bogotá confía en su gobierno, dentro del programa 35- Bogotá ciudad inteligente, el cual señala que una ciudad inteligente es aquella que, a través de los datos, la tecnología, la innovación y el trabajo articulado con todos los actores de su ecosistema, logra generar oportunidades para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, incrementa la competitividad y la eficiencia de la administración pública y del sector productivo, reduce las brechas digitales fomentando el crecimiento económico y equitativo e impulsa la sostenibilidad ambiental, económica y social de su entorno.

Para consolidarse como una ciudad inteligente, Bogotá impulsará acciones que cierren la brecha digital ampliando la oferta y el acceso a Internet de calidad, brinden oportunidades de apropiación digital para las zonas rurales y población en condición de vulnerabilidad, fomenten la formación del talento digital con las habilidades del siglo XXI para promover la competitividad de Bogotá, fortalezcan la toma de decisiones basadas en datos para mejorar la prestación de servicios de la Administración Distrital y resolver problemas de ciudad, consoliden el gobierno abierto, promuevan la participación ciudadana, generen un espacio digital seguro para los ciudadanos y la administración pública y establezcan la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

innovación como eje del diseño de servicios al ciudadano y las ciencias del comportamiento para transformar la cultura de la ciudad. (...) se adoptarán y promoverán nuevas tecnologías implementando soluciones basadas en la inteligencia artificial (IA) y la analítica de datos para mejorar la eficiencia, la interacción con los diferentes actores de la ciudad y la toma de decisiones; además, se habilitarán espacios para formar competencias y capacitar tanto a funcionarios y funcionarias como a ciudadanas y ciudadanos en el manejo de estas nuevas tecnologías. Adicionalmente, se fortalecerán las capacidades de gestión de riesgos digitales de protección de datos personales y de aseguramiento de las infraestructuras críticas del Distrito Capital, a partir de la implementación del modelo de Gobernanza de Seguridad Digital y la creación del Equipo de Respuesta ante Emergencias Informáticas (CSIRT Distrital). Así mismo, se implementarán los componentes de la Infraestructura de Datos del Distrito y del modelo de gobernanza de datos, a fin de permitir a la Administración distrital articular, orientar, definir, monitorear y priorizar acciones para la generación, almacenamiento, intercambio, uso estratégico, aprovechamiento y medición de los datos producidos por las instituciones distritales y locales, y con otros actores particulares o privados.

Ahora bien, el Decreto 607 de 2007 “*Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social*”, (modificado por los Decretos 149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017, 459 de 2021, 508 de 2022 y 113 de 2023, establece en su artículo 2, como funciones de la entidad, las siguientes: “a) *Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades.* b) *Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.* c) *Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población objeto.* d) *Desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión a la vida productiva de la ciudad.* e) *Ejercer las funciones de certificación, registro y control asignadas al Departamento Administrativo Bienestar Social en las disposiciones vigentes y las que le sean asignadas en virtud de normas nacionales o distritales.”*

Así mismo, el artículo 14 del Decreto 607 de 2007, señala las funciones de la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico -DADE entre las que se encuentran:

“a) *Asesorar al Despacho de la Secretaría en la definición de la filosofía, fines, misión y visión de la Entidad y en la definición y adopción de las políticas, estrategias, planes y programas que deba adoptar la entidad.* c) *Orientar a las demás Direcciones en la aplicación de metodologías para el análisis, diseño, seguimiento y evaluación, normalización y sistematización de los planes, proyectos, procesos y procedimientos institucionales y sectoriales, en procura del cumplimiento de la misión y funciones de la Entidad, en concordancia con el Plan de Desarrollo de la Ciudad.* (...) f) *Diseñar y proponer las políticas para el adecuado funcionamiento de los Sistemas de Información de la Entidad.* (...) j) *Formular en coordinación con las demás Direcciones el Plan Operativo Anual de Inversión, el Plan Estratégico y el Plan de Acción de la Entidad, definiendo metodologías para su seguimiento, evaluación y control.* (...) p) *Orientar la formulación y desarrollo de las políticas tanto de los sistemas de información como del desarrollo informático de la Secretaría, en busca del uso de tecnologías que hagan más eficiente la utilización de los recursos físicos, humanos y financieros de la Entidad”.*

De igual forma, el artículo 16 del Decreto en mención, señala las funciones de la Subdirección de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Investigación e Información, entre las que se encuentran: “(...) h) Proponer, aplicar y desarrollar las políticas tanto de los sistemas de información como del desarrollo informático de la Secretaría, realizando el procesamiento y control de los mismos, y asistir en lo pertinente a las entidades adscritas. i) Formular, implementar y realizar el seguimiento al Plan Estratégico de Sistemas para la Secretaría y asistir en lo pertinente a las entidades adscritas. j) Establecer las normas y recomendaciones técnicas sobre los sistemas de información y realizar el control de calidad a los servicios que prestan dichos sistemas. k) Elaborar y presentar el plan de requerimientos de hardware y software de la entidad y coordinar con las áreas competentes su adquisición. l) Efectuar el proceso de evaluación técnica para las ofertas, adquisiciones y/o arrendamientos que se requieran para el desarrollo informático de la Secretaría. m) Aplicar, adecuar y mantener los procedimientos y programas de computador requeridos por las diferentes dependencias. n) Promover el uso de tecnologías que hagan más eficiente la utilización de los recursos físicos, humanos y financieros de la Entidad. ñ) Desarrollar procedimientos y crear planes de contingencia para los sistemas de información. o) Formular los procedimientos relacionados con la calidad y manejo de la información y recopilar, procesar y analizar información que contribuya al cumplimiento de la misión de la entidad y de su plan de acción. p) Participar en la conformación de los términos de referencia o pliegos de condiciones, desde el punto de vista técnico, para la contratación de bienes o servicios en relación con las funciones que les correspondan.”

Para poder llevar a cabo lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social, formuló varios proyectos de inversión, entre los que se encuentra el 7955 “Generación de la Información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en Bogotá”, cuya ordenación del gasto recae en la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, que aporta los recursos que respaldan el presente proceso de selección, que tiene como objetivo específico general “Fortalecer la gestión de la información dentro de los procesos de toma de decisiones, la gestión del conocimiento y la innovación para la implementación de las apuestas de transformación social en Bogotá”, tiene entre sus objetivos específicos, “Actualizar y fortalecer la infraestructura tecnológica y los sistemas de información de la entidad para la implementación de iniciativas de transformación digital e innovación pública”, como actividad N. 1, se encuentra la de “Implementar 4 soluciones tecnológicas para contar con información accesible, confiable y oportuna” y como tarea N. 1, se encuentra la de “mantener el 100% de la disponibilidad de los servicios tecnológicos asociados a Infraestructura”, con lo cual se pretende proteger los recursos tecnológicos de la Entidad, garantizar la prestación eficiente de los servicios y fortalecer la confianza en la gestión de la información institucional.

Todo este escenario de transformación digital social diseñado para la SDIS, se soporta en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, con sistemas de información para los procesos misionales y de apoyo, un modelo de inteligencia institucional (Business Intelligence – BI), plan de recuperación de desastres, políticas de seguridad de la información, herramientas de colaboración, transferencia de conocimiento, capacitación, infraestructura de tecnología para soportar todos estos sistemas, comunicaciones, seguridad de la información, herramientas audiovisuales y equipos entre otros indispensables para impulsar esta transformación.

Así las cosas, la Subdirección de Investigación e Información en el marco de sus funciones, al analizar y evaluar las necesidades propias de la Entidad relacionadas con tecnología y con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas por la misma, propone y desarrolla las políticas tanto de los sistemas de información como del desarrollo informático de la Secretaría realizando el procesamiento y control de los mismos, generando así periódicamente un plan de requerimientos de hardware y software de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

En ese sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social, ha implementado diferentes soluciones informáticas cada vez con mayor potencial, funcionalidad y complejidad, que sustentan la operación de gran cantidad de procesos misionales y administrativos en la Entidad, lo cual exige que la infraestructura que soporta estos procesos sea segura, estable, eficiente, licenciada y entregue un alto desempeño y disponibilidad para asegurar una alta calidad de servicio a sus usuarios.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual propuesto, se busca fortalecer capacidades clave al interior de la Oficina Asesora de Comunicaciones (OAC) la Subdirección para la Vejez y la Oficina Jurídica mediante la dotación de herramientas tecnológicas especializadas, en este caso licencias de Adobe Creative Cloud que permitan avanzar en el cumplimiento de la misión institucional.

Las actividades que se desarrollarán con este software involucran edición, diseño, producción y gestión de contenidos digitales. Estas actividades son fundamentales para garantizar la calidad, oportunidad y coherencia de las comunicaciones institucionales herramientas y el fortalecimiento de la presentación técnica y visual de documentos administrativos y misionales.

La adquisición y renovación de licencias de Adobe Creative Cloud permitirá al equipo de trabajo de la oficina asesora de Comunicaciones contar con un conjunto de herramientas profesionales indispensables para la creación de piezas gráficas, edición de imágenes, diseño de publicaciones, producción de videos institucionales y demás productos comunicacionales.

De igual manera, la Oficina Jurídica podrá mejorar la presentación técnica de documentos, informes normativos y piezas de divulgación normativa, mediante el uso de herramientas de diagramación, diseño y edición profesional. En cuanto a la Subdirección para la vejez fortalecerá la producción de materiales informativos, pedagógicos y promocionales dirigidos a la población beneficiaria, así mismo, podrá apoyar la documentación de actividades, eventos y estrategias de atención.

Por su parte, la Dirección de Transferencias y la Subdirección de Administración de la Información de transferencias, requieren la adquisición de licencias de Adobe Acrobat Professional con el propósito de fortalecer sus procesos documentales, permitiendo el manejo seguro de información confidencial y sensible de forma local o en entornos controlados, en cumplimiento de las políticas institucionales de protección de datos. Esta herramienta ofrece funcionalidades avanzadas como la combinación, división, protección con contraseña, firma digital, conversión de formatos y optimización de archivos PDF, lo cual resulta fundamental para la gestión eficiente de los documentos que se generan en el proceso de dispersión de beneficios, optimizando el trabajo interno, mejorando aspectos de interoperabilidad con otras herramientas institucionales y asegurando el cumplimiento de los requerimientos administrativos y operativos propios de la dependencia.

De esta manera, la adquisición proyectada responde a necesidades misionales y de apoyo administrativo, asegurando que las áreas cuenten con las soluciones tecnológicas necesarias para el desarrollo eficiente de sus funciones y para el cumplimiento de los objetivos institucionales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

1.3. Ítems en el Plan de Adquisiciones en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra en el PAA de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PAA cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la
81112500	7955-ADOB-CI-0009 Adquirir licencias de Adobe Creative Cloud y Adobe Acrobat Professional para la Secretaría Distrital de Integración Social	Octubre	Noviembre	30 Dia(s)	Selcción abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	162.464.607 COP	162.464.

[Exportar excel](#) [Descargar Excel \(CSV\)](#)

1.4 Conveniencia

Resulta conveniente para la Secretaría Distrital de Integración Social adelantar el proceso de contratación que permita contar con licencias de Adobe Creative Cloud, en la medida en que estas herramientas constituyen un soporte esencial para el desarrollo de las estrategias de comunicación institucional. La adquisición mediante suscripción garantiza el acceso a un ecosistema de aplicaciones de diseño, edición y producción audiovisual que posibilita la gestión integral de medios gráficos, piezas audiovisuales y contenidos digitales, asegurando que la Entidad se mantenga a la vanguardia de las metodologías actuales y disponga de canales e instrumentos idóneos para la creación de productos comunicativos de alta calidad.

Adicionalmente, la suscripción a Adobe Creative Cloud incluye los programas de mayor uso en la industria, tales como Photoshop, Lightroom, Illustrator, InDesign, Adobe XD, Premiere Pro, After Effects, Rush y otros, lo que permite cubrir de manera integral las necesidades de diseño gráfico, edición de video, animación y prototipado digital. Esta modalidad de adquisición, al concentrar en una sola suscripción múltiples aplicaciones, se convierte en la alternativa más eficiente frente a la compra individual de programas, en aplicación de los principios de economía, eficiencia y eficacia que orientan la contratación pública.

De manera complementaria, es importante resaltar la conveniencia de contar con Adobe Acrobat Professional, la cual resulta estratégica para la gestión documental institucional. Acrobat Pro permite la edición avanzada de archivos PDF, la creación de formularios interactivos, la aplicación de OCR para digitalización de documentos, la comparación de versiones y la optimización de archivos para publicación en portales oficiales. Estas funcionalidades fortalecen la trazabilidad normativa, la interoperabilidad con sistemas de gestión documental y la transparencia en los procesos contractuales y administrativos de la Entidad.

En conclusión, la adquisición de licencias de Adobe Creative Cloud, junto con el uso de Adobe Acrobat Professional, no solo responde a las necesidades de comunicación y producción audiovisual de la SDIS, sino que también aporta a la modernización de la gestión documental, optimizando recursos y garantizando que la Entidad cuente con herramientas de clase mundial para el cumplimiento de sus objetivos misionales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2025-11-18-100410-160610-37191526
2025-11-18-100410-160610-37191526 - Página 6 de 21

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Adquirir licencias de Adobe Creative Cloud y Adobe Acrobat Professional para la Secretaría Distrital de Integración Social

2.2 Alcance del objeto:

Se contempla la adquisición, mediante suscripción, de 20 licencias de Adobe Creative Cloud y 20 licencias de Adobe Acrobat Pro, incluyendo la entrega de accesos al portal de administración que permitirá gestionar y controlar el uso de dichas licencias.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de soporte por parte del fabricante para la atención de incidentes, requerimientos y actualizaciones durante la vigencia del contrato.

El licenciamiento de la solución Adobe Creative Cloud permitirá a los usuarios de la Secretaría Distrital de Integración Social el acceso a las aplicaciones y servicios necesarios para el diseño gráfico, producción audiovisual, edición de video, fotografía, creatividad digital, gestión documental y almacenamiento en la nube.

Por su parte, las licencias de Adobe Acrobat Pro, bajo modalidad de suscripción anual, garantizarán el acceso a funcionalidades avanzadas para la creación, edición, gestión y seguridad de documentos en formato PDF.

La adquisición se realizará en cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios – Software por Catálogo II de Colombia Compra Eficiente.

Las licencias deben contar con las siguientes características generales:

Item	Descripción
Idioma	Multi lenguaje, incluido América Latina
Cantidad de usuarios	1 usuario por licencia
Vigencia	12 meses a partir de la activación
Cantidad de Licencias	20 licencias de Adobe Creative Cloud 20 licencias de Adobe Acrobat Pro
Modalidad	Suscripción anual
Soporte	Soporte por parte del fabricante en caso de incidentes o requerimientos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</small>	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Código: FOR-GEC-041 Versión: 1 Fecha: Memo I2023011458 – 21/04/2023 Página: 1 de 1
--	---	---



21

Firmado Electrónicamente con AzSign
Acuerdo: 20251118-100410-160610-37191526
2025-1-181101-193050 - Página 7 de 21

2.3 Plazo de ejecución:

- El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento contractual.
- El plazo de licenciamiento será de doce (12) meses, contados a partir del 30 de noviembre de 2025, fecha en la cual finaliza la suscripción vigente

2.4 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución de la orden de compra será en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS ubicada en la Carrera 7 No. 32-12 Piso 16 – Edificio San Martín en la ciudad de Bogotá.

Al tratarse de bienes intangibles, las licencias deberán verse reflejadas en el portal de licenciamiento, el cual es gestionado a través de la cuenta licenciamiento@sdis.gov.co.

El PROVEEDOR deberá contar con el software, hardware y demás elementos que requiera su equipo de trabajo para la ejecución de la orden de compra.

En caso de requerirse el acceso remoto a los ambientes de la Entidad, la SECRETARÍA evaluará la solicitud para determinar si es necesario realizar las actividades desde el lugar de ejecución de la orden de compra, es decir las instalaciones de la SECRETARÍA, o habilita VPNs para la realización de las actividades.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato, resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Compraventa.

3.2 Modalidad de selección:

La Secretaría Distrital de Integración Social considera que la presente contratación debe tener como marco jurídico de referencia, el siguiente:

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Así mismo, el artículo 209 de la Carta Magna en su párrafo 2º, establece que: “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Por su parte la Ley 1150 de 2007 - literal a) del numeral 2 del artículo 2, establece que, bajo la modalidad de selección abreviada para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, las Entidades Estatales pueden hacer uso de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios que tenga disponibles Colombia Compra Eficiente:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (resaltado fuera de texto).

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, establece la obligatoriedad de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios de la siguiente manera: “(...) artículo 2.2.1.2.1.2.7 Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.”

Teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de: *"Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda"*¹ permite la adquisición de productos y servicios Microsoft al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda vigente; verificadas las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al mencionado mecanismo de contratación, las condiciones del pago de los productos y servicios Microsoft por parte de las Entidades Compradoras², y una vez verificados los elementos requeridos por la Entidad los cuales están incluidos en el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-SNG-IAD-002-2024 - IAD/SDA de Software por Catálogo II, resultado del proceso Número CCENEG-075-02-2024, el cual se encuentra vigente desde noviembre 22 de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2027, la Subdirección de Investigación e Información, considera pertinente realizar la compra mediante dicho instrumento en los términos de la tienda virtual del Estado Colombiano, toda vez que al hacer uso de este instrumento de agregación de demanda, genera grandes beneficios que, al tratarse de un proceso simplificado, garantiza la eficiencia en la gestión contractual, materializado no solo en tiempos, ya que se hace más ágil y simple el proceso, sino en precios dado que se eliminan costos de intermediación; igualmente, existiría una mejora en la calidad de los bienes al poder escoger el servicio con las características técnicas que se requieren, generando un parámetro de calidad más amplio, por lo cual los beneficios de esta figura son de tipo administrativo, de costos y de calidad.

Es importante resaltar que el Decreto 310 de 2021 *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos*

¹ Numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011

² Disponible en internet: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, definió el marco normativo que instituye el régimen de obligatoriedad en cuanto al uso de los Acuerdos Marco por parte de la totalidad de entidades estatales sometidas al régimen general de contratación, para lo cual además de las razones de conveniencia administrativas, de costos y de calidad, la SDIS bajo este fundamento legal, ha considerado viable la aplicación de esta modalidad de selección generando así mayor eficiencia administrativa y presupuestal para la Entidad.

Aunado a lo anterior, la administración debe velar porque se cumpla con el principio de responsabilidad conforme lo establece la Ley 80 de 1993 en su artículo 26 numeral 1º al establecer que “*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*” (negrilla fuera de texto), donde se impone la obligación al servidor público de velar por la debida vigilancia en la ejecución contractual, pero también en la etapa precontractual en la cual deben realizarse los estudios previos basados en la verdadera necesidad de la Entidad buscando proteger sus intereses al contratar con el oferente que presente las mejores condiciones económicas y técnicas.

Por lo anterior, la Entidad verificó que todas las condiciones técnicas y elementos requeridos para esta contratación se encuentran incluidos dentro del Acuerdo Marco Software por Catálogo II [CCE-SNG-IAD-002-2024](#) de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, al existir el Instrumento de Agregación de Demanda por parte de Colombia Compra Eficiente, y que las características de los elementos cumplen con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad, le corresponde a la Secretaría Distrital de Integración Social satisfacer la necesidad expuesta mediante dicho Instrumento.

Por esta razón, la Entidad dará aplicación de manera general a lo estipulado en la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el Decreto 399 de 2021, el Decreto 4170 de 2011, la Ley 1955 de 2019 reglamentada por el Decreto 310 de 2021, la Ley 2069 de 2020, el Acuerdo Marco de Precios [CCE-SNG-IAD-002-2024](#) y las demás normas concordantes o complementarias, en lo referente a la modalidad de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, respecto de los cuales las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. como es el caso del mencionado instrumento de agregación de demanda.

Consecuentes con lo anterior, una vez consultada la página Web <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/adsda-de-software-por-catalogo-ii>, se pudo constatar que la Agencia Nacional de Contratación Pública cuenta con un Acuerdo Marco de Precios [CCE-SNG-IAD-002-2024](#) derivado del proceso CCNEG-075-02-2024, para contratar la suscripción y soporte de licencias de Microsoft para la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual se encuentra vigente hasta el 21 de noviembre de 2027.

Es de anotar, que la Secretaría Distrital de Integración Social aplica el Acuerdo Marco de Precios -AMP- no solamente por la obligatoriedad que demanda el Decreto 310 de 2021, sino además por la eficacia que con este se genera frente al trámite de contratación, en cuanto a los tiempos del proceso de selección, evitando desgastes administrativos, obteniendo mayor costo- beneficio para la Entidad en pro del principio de economía, toda vez que mediante la aplicación de dicha modalidad de compra pública, al encontrarse dentro de un instrumento de agregación de demanda, que produce economía de escala, se obtienen mejores precios, ahorros y resultados en términos de valor por dinero. Por lo cual,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

se optimiza el valor de la compra de los bienes y servicios, incrementando además el poder de negociación del estado.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el siguiente objeto: "Adquirir licencias de Adobe Creative Cloud y Adobe Acrobat Professional para la Secretaría Distrital de Integración Social" corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa_____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios**
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos_____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierta de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____
- II. Con precalificación _____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros _____

d) Mínima cuantía _____

3.3. Código (s) UNSPSC:

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el cuarto nivel como se indica a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 – 21/04/2023

Página: 1 de 1

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
[81] Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	[11] Servicios informáticos	[25] Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

3.4. ACCIONES AFIRMATIVAS:

- A. Decreto Distrital No. 332 del 29 de diciembre de 2020 modificado por el Decreto Distrital No. 634 de 2023 “por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del distrito capital”

El Decreto Distrital 332 de 2020 modificado por el Decreto Distrital No. 634-2025 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, persigue que las Entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital que están sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, incluyan en los estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales, como obligación del futuro contratista el vincular y mantener un mínimo de mujeres para ejecutar el contrato.

Sin embargo, para el presente proceso de contratación no aplica la aplicación de la presente acción afirmativa, toda vez que, por tratarse de un contrato de compraventa, que se llevará a cabo por medio de un proceso de Selección Abreviada – Acuerdo Marco de precios, esta modalidad y tipología contractual se encuentran exceptuados de la aplicabilidad del Decreto Distrital No. 332 de 2020 modificado por el Decreto Distrital No. 634 de 2023, en consecuencia, la presente medida afirmativa NO aplica para el presente proceso.

- B. Directiva Distrital No. 001 de 2011 del alcalde mayor de Bogotá D.C – modificado por la Directiva Distrital no. 18 de 2011 alcaldía mayor de Bogotá, D.C

Desde el punto de vista técnico, con fundamento en la Directiva No. 001 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se establece como obligación general del contratista, la aplicación de la Directiva Distrital No. 011 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., la cual está dirigida a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto, y que estén domiciliadas en Bogotá, D.C.

Sin embargo, en virtud de la naturaleza contractual a adelantar siendo esta una compraventa, y un contrato de ejecución instantánea, No es aplicable la exigencia de un mínimo de vinculación de personas que, a luces de la directiva distrital, son vulnerables, no es aplicable.

C. APLICACIÓN DEL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1860 de 2021

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema,

Firmado Electrónicamente con AzSign
Acuerdo: 20251118-100410-1b0d10-37191526
2025-1-18110:1953-05:00 - Página 11 de 21





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración de reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

La Secretaría Distrital de Integración Social dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.1.6., fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, donde se menciona que:

En los procesos de contratación, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonio autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes.

Sin embargo, en virtud de la naturaleza contractual a adelantar siendo esta una compraventa, y un contrato de ejecución instantánea, No es aplicable la exigencia de un mínimo de vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$162.464.607)**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “**ADQUIRIR LICENCIAS DE ADOBE CREATIVE CLOUD Y ADOBE ACROBAT PROFESSIONAL PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL”** es de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$162.464.607)** M/CTE, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

TRANSAKCÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	De conformidad con la normatividad aplicable en la materia, artículo 365 del Estatuto Tributario.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	De acuerdo con la actividad económica y de conformidad con la normatividad aplicable en la materia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

ESTAMPILLAS	<ul style="list-style-type: none"> · PROADULTO MAYOR BIENESTAR ADULTO MAYO MAYOR (2%) · PROCULTURA PROCULTURA (0.5 %) · UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1% del valor bruto) 	
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19% cuando aplique	
COSTOS Y GASTOS:	Todos los gastos no previstos en la presentación de las cotizaciones serán a cargo del proveedor.	
Impuesto al timbre	De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley No. 175 de febrero de 2025	

Tabla 4 – Fuente: Elaboración propia

NOTA: El proponente debe tener claro y estipulado en sus costos que el distrito tiene impuestos y contribuciones adicionales que representan, para el presente proceso, un aproximado de 3.6% es decir, además del IVA., retefuente y demás carga prestacional debe tener en cuenta un 3.6% de descuentos aproximados adicionales y esta carga impositiva adicional será revisada cuando se presenten precios artificialmente bajos.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

5.1 Disponibilidad presupuestal: El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

No. de CDP	17778
No. de Proyecto	7955
Modalidad	Inversión
Concepto del Gasto	O232020200883143 Software originales
Valor CDP	\$162.464.607
Valor Afectado CDP	\$162.464.607
Total	\$162.464.607

5.2 Plan anual de adquisiciones

La Secretaría Distrital de Integración Social plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Se deja constancia que el ID asignado dentro del mencionado Plan es el 4564.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA: 1

CUPO :	4564	DESCRIPCION	7955-ADOB-CI-0009	Valor Inicial Aprobado:	177,318,000.00				
Proyecto de Inversión		Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa					
7955 Generación de la información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en		01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	22200883143 O232020200883143_Software originales	19999999 NA - NA - DISTRITAL					
RUBRO 3311735795573010265800 Mantener el 100% de la disponibilidad de los sistemas de información para garantizar la operación de la entidad.									
OBJETO : Adquirir licencias de Adobe Creative Cloud y Adobe Acrobat Professional para la Secretaría Distrital de Integración Social									
1392	1,145	06/11/2025	A	101	1017001	Licencias y Software	81112501	0	0
1392	1,150	06/11/2025	A	102	1017001	Licencias y Software	81112501	0	151.725.052
1392	1,151	06/11/2025	A	103	1017001	Licencias y Software	81112501	151.725.052	-58.828.840
1392	1,161	07/11/2025	A	104	1017001	Licencias y Software	81112501	92.896.212	0
1392	1,163	09/11/2025	A	105	1017001	Licencias y Software	81112501	92.896.212	0
1392	1,175	11/11/2025	A	106	1017001	Licencias y Software	81112501	92.896.212	0
1392	1,182	11/11/2025	A	107	1017001	Licencias y Software	81112501	92.896.212	0
1392	1,190	13/11/2025	A	108	1017001	Licencias y Software	81112501	92.896.212	0
1392	1,199	14/11/2025	A	109	1017001	Licencias y Software	81112501	92.896.212	69.568.395
1392	1,203	17/11/2025	A	110	1017001	Licencias y Software	81112501	162.464.607	0

Presupuesto Vigente: 162,464,607.00

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1 Criterios de Verificación:

6.1 Criterios de Verificación:

La adquisición de bienes y servicios al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda de Servicios de Software por catálogo II se desarrollará bajo los criterios establecidos por la norma sin embargo la Entidad para efectos del proceso de selección aplicará lo establecido en la “GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II (CCE-SNG-IAD-002-2024)”³.

6.2 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

Teniendo en cuenta que la presente contratación se realiza a través del **IAD/SDA de Software por Catálogo II**⁴, en el cual las entidades estatales se adhieren a lo pactado entre la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – CCE y los proveedores seleccionados, no es aplicable establecer obligaciones en materia de acuerdos comerciales, ya que CCE ya realizó este

³ [241129 - guia_de_compra - iadsda_software_ii - cce-sng-iad-002-2024_0.pdf](#)

⁴ [IAD/SDA de Software por Catálogo II | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública](#)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</small>	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Código: FOR-GEC-041 Versión: 1 Fecha: Memo I2023011458 – 21/04/2023 Página: 1 de 1
--	---	---



análisis en la etapa precontractual del Acuerdo Marco de Precio (AMP) referenciado.

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

Las obligaciones del contratista se encuentran definidas en los términos y condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-SNG-IAD-002-2024 – Software por Catálogo II, cláusula 7 “Obligaciones de los Proveedores” publicado por Colombia Compra Eficiente, así como en los requerimientos técnicos particulares establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social en el presente Estudio Previo y en el Anexo Técnico.

7.1.3 Obligaciones del sistema de gestión:

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor.

7.1.4 Obligaciones ambientales

A través del memorando I2025033620 con fecha 02 de octubre de 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera estableció la siguiente obligación ambiental al proceso:

Criterios Ambientales Medio de Verificación	Criterios Ambientales Medio de Verificación
Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a las directrices de gestión documental, la supervisión del contrato y la INTEGRACION SOCIAL SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o la documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.	Informe(s) generados en la ejecución del contrato. Este soporte se presenta cada vez que se en cumplimiento del Lineamiento Política Cero Papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTRATO. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental

7.1.5 Obligaciones SST

A través del memorando I2025032269 con fecha 23 de septiembre de 2025, la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano definió las siguientes obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Certificado de reporte ante el Ministerio de Trabajo de la implementación de su Sistema de

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251118-100410-1b0d10-37191526
2025-11-18 10:19:03-05:00 - Página 15 de 21



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).

- Certificado de reporte ante Administradora de Riesgos Laborales ARL de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).

7.2 OBLIGACIONES DE LA SDIS

7.2.1 Obligaciones Generales de la SDIS

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.2.2. Obligaciones Específicas de la SDIS

Las descritas en la cláusula 6 del Instrumento de Agregación por Demanda CCE-SNG-IAD-002-2024.

8. FORMA DE PAGO.

La Secretaría Distrital de Integración Social pagará el valor total de la orden de compra de la siguiente forma:

Hito	Valor a Pagar	Productos / Entregables
Único pago.	Por un monto equivalente al 100% del valor total del licenciamiento, incluido el IVA (cuando aplique), y los demás impuestos a que haya lugar.	A la aprobación de los siguientes productos por parte del supervisor de la orden de compra, previo cumplimiento de los requerimientos indicados en el anexo técnico: <ul style="list-style-type: none"> • Informe de ejecución de la orden de compra por parte del Proveedor. • Documento emitido por el fabricante que certifique la entrega de la totalidad del licenciamiento a favor de la SDIS. • Factura del Proveedor por los servicios prestados. • Certificación del Proveedor de cumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

- parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Certificación de cumplimiento de las cláusulas ambientales.

Tabla 5 – Fuente: Elaboración propia

Lo anterior, alineándose con lo estipulado por la SDIS y Instrumento de Agregación de Demanda CCE-SNG-IAD-002-2024 en su Cláusula 11 de Facturación y Pago:

(...)

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

La SDIS, con el fin de verificar el cumplimiento de la ejecución de la Orden de Compra que se derive, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo y según lo establecido en el numeral 12 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la supervisión del presente contrato será ejercida a través del (a) SUBDIRECTOR/A DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN de la SDIS o quien designe el Ordenador del Gasto.

Así mismo y de acuerdo con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

NOTA 1: El-la supervisor-a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del manual de contratación y supervisión de la SDIS y en particular con lo relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato (si aplica).

NOTA 2: Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato el-la Supervisor-a deberá garantizar que el PROVEEDOR de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el PROVEEDOR cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al PROVEEDOR una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual deberá estar firmada por el revisor fiscal, cuando este exista, o por el representante legal del PROVEEDOR. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de estos aportes, incurrirá en causal de mala conducta.

NOTA 3: El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al PROVEEDOR, así como a la Subdirección de Contratación.

NOTA 4: El equipo de supervisión garantizará de esta manera el control y seguimiento adecuado a la orden de compra.

9.2 Interventoría.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



No Aplica

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Se aplicarán de conformidad a lo dispuesto en el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-CCE-SNG-IAD-002-2024 en la Cláusula 15.2 “Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras”:

15.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión No. 80 de fecha 23, de octubre, de 2025, el Comité de Contratación se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2025-11-18-100410-1b0d10-37191526
2025-11-18 10:19:03 -05:00 - Página 18 de 21



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



13. ANEXOS.

- 4.3 Anexo Técnico
- 4.4 Estudio del sector
- 4.5 Minuta IADSDACCE-SNG-IAD-002-2024
- 4.6 Estudio de Mercado CCE
- 4.7 CDP 17778
- 4.8 Matriz de riesgos

14. APROBACIONES.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre: Agustín Rodríguez Cargo o vinculación: Contratista SII	Nombre: Paola Díaz Avendaño Cargo o vinculación: Contratista SII	Nombre: Andrea Eliana Salazar Cargo o vinculación: Subdirectora de Investigación e Información
Nombre: Ever Andres Santana Echavez		
Cargo o vinculación: Contratista DADE		

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251118-100410-1b0d10-37191526
2025-11-18 10:04:10 -05:00 - Página 19 de 21

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

3. ESTUDIO PREVIO - Licencias Adobe 2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251118-100410-1b0b10-37191526

Creación: 2025-11-18 10:04:10

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-11-18 10:19:02



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora SII

ANDREA ELIANA SALAZAR PÉREZ

52192447

aesalazarp@sdis.gov.co

Subdirectora de Investigación e Información

Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Revisión

PAOLA DIAZ AVENDAÑO

52379766

pdiaza@sdis.gov.co

CONTRATISTA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E

Elaboración: elaboración

EVER ANDRÉS SANTANA ECHAVEZ

1065204887

esantana@sdis.gov.co

Contratista

Secretaría Distrital de Integración Social - Dirección de Análisis y Diseño

Elaboración: Elaboración

Agustín Rodríguez Suárez

1077854006

arodriguezsu@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección De Investigación e Información

REPORTE DE TRAZABILIDAD

3. ESTUDIO PREVIO - Licencias Adobe 2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20251118-100410-1b0b10-37191526 Creación: 2025-11-18 10:04:10

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-11-18 10:19:02

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Agustín Rodríguez Suárez arodriguezsu@sdis.gov.co Contratista Subdirección De Investigación e Información	Aprobado	Env.: 2025-11-18 10:04:29 Lec.: 2025-11-18 10:04:40 Res.: 2025-11-18 10:04:48 IP Res.: 186.155.214.111
Elaboración	EVER ANDRÉS SANTANA ECHAVEZ esantana@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social - Direc	Aprobado	Env.: 2025-11-18 10:04:48 Lec.: 2025-11-18 10:12:28 Res.: 2025-11-18 10:12:31 IP Res.: 191.156.188.25
Revisión	PAOLA DIAZ AVENDAÑO pdiaz@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDI	Aprobado	Env.: 2025-11-18 10:12:31 Lec.: 2025-11-18 10:13:06 Res.: 2025-11-18 10:13:10 IP Res.: 186.102.53.22
Firma	ANDREA ELIANA SALAZAR PÉREZ aesalazarp@sdis.gov.co Subdirectora de Investigación e Información Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-11-18 10:13:10 Lec.: 2025-11-18 10:19:00 Res.: 2025-11-18 10:19:02 IP Res.: 45.192.8.2